



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las trece horas con cuatro minutos del día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL MANANTIALES DEL AGUA VIVA, que se abrevia "ADAPMADAVI" del domicilio de MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00569, de la JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL MANANTIALES DEL AGUA VIVA, que se abrevia "ADAPMADAVI" y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

EXAMDER RUANO GUTTE NISTRADOR ASA